



ADENDA 8

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2018-2

Mediante la presente adenda se modifica en el documento de condiciones de la SPO 2018-2, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE DESPACHO –CAD- PARA LA LÍNEA 123 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN"

- 1. Se modifica el numeral 1.13 – Especificaciones Técnicas mínimas equipos de usuario la cual quedará así, se resaltan los cambios:

Table with 3 columns: Requisitos específicos características, Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología, and Mínimo. It details processor specifications and performance benchmarks.

- 2. Se modifica el numeral 1.26 – Vigencia de la propuesta la cual quedará así, se resaltan los cambios

Vigencia de la propuesta: Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual

- 3. Se modifica el numeral 2.4 – Vigencia de la propuesta la cual quedará así, se resaltan los cambios

Vigencia de la propuesta: Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual

- 4. Se modifica el numeral 3.6 – Garantía de seriedad de la Propuesta, se resaltan los cambios:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU**”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que cuente con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para el otorgamiento de amparos a favor de entidades estatales; y que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ **Valor asegurado:** Diez (10%) por ciento del valor ofertado por el proponente.
- ✓ **Vigencia:** Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

Si el oferente es una **persona jurídica nacional**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y para los proponentes extranjeros con el documento equivalente que se expida en el país de origen que evidencie la legitimidad de su existencia.

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.

La garantía deberá detallar: objeto del proceso, número del proceso, vigencia y valor asegurado descrito anteriormente, y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.





La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

5. Se modifica el **numeral 3.4 – Requisitos habilitantes para extranjeros** el cual quedará así, se resaltan los cambios:

(...) Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Antigüedad y fecha de expiración de la sociedad.
- ✓ Objeto social.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Nombre del representante legal
- ✓ Facultades del Representante Legal para comprometer y obligar a la sociedad y las limitaciones a dichas facultades.
- ✓ En el evento que la sociedad tenga sucursales o agencias en otras ciudades del país, el documento y la fecha en la que se decretó su apertura, si las mismas se encuentran en jurisdicción diferente a la cámara.
- ✓ Nombre o razón social completa del proponente.
- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- ✓ Duración de la entidad.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a **TRES (3) MESES**, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

6. Se modifica el **numeral 4.3.1 – Indicadores de capacidad financiera** y el **4.3.2 Indicadores de Capacidad Organizacional** los cuales quedarán así, se resaltan los cambios:

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2017. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.





En el caso de las sucursales de sociedad extranjera presentaran la información financiera en el RUP de conformidad con las normas contables aplicables en el país en el que son emitidos.

Para los **oferentes extranjeros** deberán presentar los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2017 o su equivalente para ese corte, es decir los estados financieros del año 2017 acorde con las normas de su país de origen, debidamente firmados por el Representante Legal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la auditoría no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas que rigen el país de origen. Los estados financieros deberán presentarse traducidos oficialmente al español.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse financiera y organizacionalmente.

Para tal fin los proponentes deberán diligenciar el **Anexo No.24 Capacidad Financiera y Organizacional**.

4.3.1 Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto uno (1.1)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al ochenta y siete por ciento (87%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a mil quinientos millones de pesos colombianos (\$1.500.000.000)
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a tres (3)

Adicionalmente al cumplimiento de los indicadores señalados para la capacidad financiera, el oferente seleccionado al momento de la suscripción del contrato deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

1. Carta de solidaridad contractual de la matriz o controlante, expedida por el representante legal de la misma, por la cual manifiesta que la sociedad matriz o controlante se obliga de manera solidaria e incondicionada en la ejecución de las obligaciones contractuales y financieras derivadas del contrato que se suscriba





producto del presente pliego de condiciones. Para el efecto se dispondrá del formato correspondiente. Este requisito deberá acreditarse por el proponente adjudicatario para la suscripción del contrato.

- Garantía Bancaria o Aval expedido por una entidad financiera habilitada para emitir dicho documento, por el cual se acredite cupo crediticio pre aprobado por valor de dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000) para el cubrimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato que surja de esta solicitud. Este requisito deberá acreditarse por el proponente adjudicatario para la suscripción del contrato.

4.3.2 Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual al diez por ciento 10%
Rentabilidad del Activo(ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	Mayor o igual a cinco por ciento (5%)

- Se modifica el **numeral 4.4.2.1 Metodología de evaluación** el cual quedará así, se resaltan los cambios:

Para obtener la calificación del proponente respecto a la experiencia, se le asignará a cada Factor máximo 100 puntos, los demás obtendrán su puntaje proporcionalmente. De esta manera, al puntaje obtenido en cada Factor por el proponente se le aplicará la siguiente formula:

- ✓ **Puntaje Ponderado**= (Puntaje Obtenido en el factor de experiencia)* (Porcentaje Definido Tabla No 7 Factores de Experiencia) / 100.

El Puntaje Total se calculará con la siguiente formula:

- **Puntaje Total**= Sumatoria (Cantidad de Implementaciones certificadas en funcionamiento mínimo de 3 años + Cantidad de Implementaciones certificadas en Latinoamérica) del puntaje ponderado del proponente en cada Factor de Experiencia.
- ✓ **Cantidad de Implementaciones Certificadas en funcionamiento mínimo hace 3 años (100 puntos):** El puntaje máximo será otorgado al software ofertado que haya registrado el mayor número de instalaciones y/o implementaciones en un centro de atención de emergencias y para los demás proponentes se calcula el puntaje de la siguiente manera:

Puntaje= (Cantidad de Soluciones Implementadas del proponente comparado * 100) / Cantidad de Soluciones Implementadas del proponente con puntaje 100.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El proponente con su propuesta deberá aportar hasta 10 certificados (en papel membrete) expedidos por el Director o cargo equivalente del Centro de Atención de Emergencias y/o el cliente, dirigidos a la ESU con referencia al presente proceso, en el que conste que el software ofertado, fue instalado en un Centro de Atención de Emergencias, durante los últimos 10 años contados hasta el cierre de la presente Solicitud Pública de Oferta y con un tiempo de funcionamiento mínimo de tres (3) años. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 20 Relación De Experiencia Certificación de Implementaciones.**

El certificado deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del Centro De Atención de Emergencias.
- ✓ Sitio de funcionamiento.
- ✓ Nombre de la solución instalada.
- ✓ Fecha de puesta en funcionamiento, indicando día, mes y año.
- ✓ Tiempo de funcionamiento de la solución.
- ✓ Firma de quien expide la certificación.
- ✓ Datos de contacto de verificación.

Adicionalmente deberá indicar bajo qué contrato se realizó la implementación, referenciando como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Nombre de la entidad contratante.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Fecha de inicio y fecha final del contrato.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Cantidad de Clausulas adicionales (Ampliaciones, adiciones o modificaciones al contrato) indicando la razón del porqué de cada una de ellas.

Nota 1. Los certificados deberán estar acompañados de documento legal que valide que la persona que suscribe la certificación tiene el cargo de Director o equivalente del Centro de Atención de Emergencias.

Nota 2. En caso que el certificado este suscrito por el cliente, el mismo deberá estar firmado por el representante legal del mismo.

Nota 3: En el momento de presentarse una propuesta con más de 10 certificados de experiencia, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los 10 certificados que representen mayor tiempo de funcionamiento. Y de darse el caso en que uno de los 10 certificados no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cantidad de años en funcionamiento de la solución y así sucesivamente.

Nota 4: Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita lo establecido en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Nota 5. La ESU podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá Escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida los mismos no serán tenidos en cuenta para el presente criterio de evaluación.

Nota 6: No se aceptarán copias de contratos como certificación.

Nota 7: en el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **Anexo no. 20 Relación De Experiencia Certificación de Implementaciones**, se asumirá como información valida la consignada en el certificado aportado.

- ✓ **Cantidad de Implementaciones certificadas en Latinoamérica (100 puntos):** El puntaje máximo será otorgado al software ofertado que haya registrado el mayor número de instalaciones y/o implementaciones en un centro de atención de emergencias en Latinoamérica y para los demás proponentes se calcula el puntaje de la siguiente manera:

Puntaje = (Cantidad de Soluciones Implementadas del proponente comparado * 100) / Cantidad de Soluciones Implementadas del proponente con puntaje 100.

El proponente con su propuesta deberá aportar hasta 5 certificados (en papel membrete) expedidos por el Director o cargo equivalente del Centro de Atención de Emergencias y/o el cliente, dirigidos a la ESU con referencia al presente proceso, en el que conste que el software ofertado, fue instalado en un Centro de Atención de Emergencias en un país Latinoamericano, durante los últimos 5 años contados hasta el cierre de la presente Solicitud Pública de Oferta. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 21 Relación De Experiencia Cantidad Implementaciones Latinoamérica**.

El certificado deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del Centro De Atención de Emergencias.
- ✓ Sitio de funcionamiento indicando el país, estado y ciudad.
- ✓ Nombre de la solución instalada.
- ✓ Fecha de puesta en funcionamiento, indicando día, mes y año.
- ✓ Tiempo de funcionamiento de la solución.
- ✓ Firma de quien expide la certificación.
- ✓ Datos de contacto de verificación.

Adicionalmente deberá indicar bajo qué contrato se realizó la implementación, referenciando como mínimo los siguientes datos:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Nombre de la entidad contratante.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Fecha de inicio y fecha final del contrato.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Cantidad de Clausulas adicionales (Ampliaciones, adiciones o modificaciones al contrato) indicando la razón del porqué de cada una de ellas.

Nota 1. Los certificados deberán estar acompañados de documento legal que valide que la persona que suscribe la certificación tiene el cargo de Director o equivalente del Centro de Atención de Emergencias.

Nota 2. En caso que el certificado este suscrito por el cliente, el mismo deberá estar firmado por el representante legal del mismo.

Nota 3: En el momento de presentarse una propuesta con más de 5 certificados de experiencia, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los 5 certificados más recientes. Y de darse el caso en que uno de los 5 certificados no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente con la fecha más reciente de implementación.

Nota 4: Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

Nota 5. La ESU podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida los mismos no serán tenidos en cuenta para el presente criterio de evaluación.

Nota 6: No se aceptarán copias de contratos como certificación.

Nota 7: en el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **Anexo No. 21 Relación De Experiencia Cantidad Implementaciones Latinoamérica.**, se asumirá como información valida la consignada en el certificado aportado.

8. Se modifica el **numeral 5.6 – Duración del contrato** el cual quedará así, se resaltan los cambios:

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas será **hasta el 30 de junio de 2019**, de conformidad con el término establecido en el Contrato Interadministrativo N° 4600072799 de 2017 suscrito con el Municipio de Medellín. Este plazo iniciará una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU y a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa presentación y justificación por parte del contratista del cronograma detallado del proyecto, de acuerdo con lo requerido en el numeral 5.17 Plan de Implementación y Migración y al numeral 5.16 Cronograma de Actividades, la verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

En todo caso el plazo del contrato estará soportado en la duración de cada una de las fases de la ejecución del proyecto, las cuales se encuentran relacionadas en el Cronograma de Actividades que deberá aportar el contratista, encontrándose en concordancia con el Plan de Implementación y Migración.

En todo caso el plazo de ejecución para cada una de las fases podrá ser ajustado, siempre y cuando sea debidamente justificado y se encuentre conveniente y favorable para la ESU y la Secretaria de Seguridad.

Las demás condiciones del pliego de condiciones permanecen sin modificación alguna.

Medellín, nueve (9) de noviembre de 2018.

